

GIAM-08-0170

<u>NOTIFICACIÓN POR AVISO</u> EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los de los mismos. En dicha relación se encontrara el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de

		1	T No. 35
		N/A	EVEDINIE* :
		DIEGO ANDRÉS LEMUS RODRÍGUEZ	NOTIFICADO
		VAF No 626	RESOLUCION
		13-09-2019	PREMADETA RESOLUCIÓN
	DE MINERÍA	AGENCIA	POR .
	<u>:S</u>		RECURSOS
	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA		AUTORIDAD'ANTE QUIENDEBEN INTERPMENSE
	10		PLAZOPARA WTERPONERIOS

^{*}Anexo copia integra de los actos administrativos

hábiles, a partir del día DIECIOCHO (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las 7:30 pm., y se desfija el día VEINTIDÓS (22) de noviembre de dos mil diecinueve Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días. (2019) a las 4:30 p.m. <u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retire del aviso</u> AYDEÉ PEÑA GUTIERREZ

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Carlos A. Rodriguez C.

www.anm.gov.co

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

626

DΕ

1.3 SEP 2019

"Por la cual se reconoce y ordena el pago retroactivo de la líquidación de salario y prestaciones sociales definitivas a un ex servidor público de la Agencia Nacional de Mineria"

LA EXPERTO ENCARGADA DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS Y DELEGADAS A LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

En uso de las facultades legales conferidas en el Decreto Ley 4134 de 2011, las Resoluciones Nos. 310 del 5 de mayo de 2016, 547 y 550 del 23 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que et artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011, establece las funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería, entre otras, la de ejercer la representación legal de la Agencia, la facultad nominadora y de ordenación del gasto, las cuales comprenden la responsabilidad del reconocimiento y pago de los salarios y prestaciones sociales a cargo de la Entidad en su calidad de empleador.

Que mediante Resolución No. 310 del 05 de mayo de 2016, la Presidenta de la ANM delegó en el Vicepresidente Administrativo y Financiero la función de expedir los actos administrativos que en materia de administración de personal generen las situaciones administrativas o novedades de personal, entre otras las de pago de liquidaciones a los exfuncionarios de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución No. 547 del 23 de agosto de 2019, modificada con Resolución No. 550 de la misma fecha, se encargó de las funciones delegadas y asignadas a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera a la servidora pública PAOLA ANDREA CALDERÓN VARGAS identificada con cédula de ciudadanía número 55114596 quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3. Grado 08 adscrito al despacho de la Presidencia de la Agencia y quien tiene designada la Coordinación del Grupo de Planeación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Mineria.

Que mediante Resolución No. 314 del 4 de junio de 2019, le fue reconocido y ordenado el pago de la liquidación de prestaciones sociales al señor DIEGO ANDRES LEMUS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86074915, la cual fue calculada con base en la asignación básica del empleo Gestor Código T1 Grado 07 correspondiente a TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$3. 164.630), establecida en Decreto 312 de 2018, vigente a la fecha de expedición de la Resolución No. 247 del 8 de mayo de 2019

Por la cual se reconoce y ordena el pago retroactivo de la liquidación de salario y prestaciones sociales definitivas a un ex servidor público de la Agencia Nacional de Mineria"

contra la cual se resolvió recurso de reposición mediante Resolución No. 472 del 19 de julio de 2019, por la cual fue retirado del servicio a partir del 24 de abril de 2019.

Que mediante Decreto No. 1007 del 6 de junio de 2019, se incrementó con retroactividad al primero (1") de enero de 2019, la escala salarial de los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, dentro de las cuales se encuentra la Agencia Nacional de Minería.

Que el Decreto No. 1007 del 5 de junio de 2019, establece que la nueva asignación básica mensual para el empleo de Gestor Código T1 Grado 07, desempeñado por el citado ex funcionario al momento de su retiro, corresponde a TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MC/TE (\$3.307.039). En virtud de lo anterior se hace necesario reconocer y pagar el reajuste correspondiente a los valores liquidados a la fecha de su retiro.

Que el parágrafo del articulo 7 del Decreto 1011 de 2019, establece que "(...) Cuando a treiuta (30) de junio de cada año el empleado no haya trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la prima de servicios, de que trata el articulo 58 del Decreto 1042 de 1978. También se tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de esta prima cuando el empleado se retire del servicio, en este evento la liquidación se efectuará, teniendo en cuenta la cuantía de los factores señalados en el artículo 59 del Decreto 1042 de 1978, causados a la fecha de retiro"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º,- Reconocer a favor del señor DIEGO ANDRÉS LEMUS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86074915, la suma de CIEN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$100,544), correspondiente a la diferencia de salarios y prestaciones sociales causadas a la fecha de su retiro, discriminada así:

CONCEPTOS LIQUIDADOS PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIALES	TOTAL	
Ajuste liviemnización yacaciones	5 36 128	
Ajuste Prima de vacaciones	\$ 26,434	
Ajuste Bonificación Especial de Recreación	\$3.454	
Ajuste Bonificación servicios	\$ 18.137	
Apisto Pigna de Servicios	\$ 16.391	
Total devengados	\$ 100.544	

ARTÍCULO 2º: Descontar por concepto de aportes al sistema de seguridad social por los ingresos laborales derivados de la presente liquidación el valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.452) discriminados así:

	APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
	Descuento de ley Fondo De Pensión Colpensiones	\$ 726
;	Descuento de ley EPS Medimás	\$ 726
:	TOTAL APORTES SISTEMA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1,452



RESOLUCION No.

"Por la cual se reconoce y ordena el pago retroactivo de la liquidación de salario y prestaciones sociales definitivas a un ex servidor público de la Agencia Nacional de Mineria"

DΕ

ARTÍCULO 3º: Ordenar el pago a favor del señor DIEGO ANDRÉS LEMUS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadania No. 86074915, por valor de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$99.092), por concepto de prestaciones sociales y salariales causadas, conforme a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Reconocer y ordenar el pago a favor del señor DIEGO ANDRÉS LEMUS RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadania No. 86074915 la suma de CINCO MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$5.080), por concepto de reajuste del auxilio de cesantias del año gravable 2019.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Mineria, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 119 del 2 de enero de 2019, girar las sumas estipuladas en la presente Resolución

ARTÍCULO 6°: Notificar de forma personal el contenido de la presente resolución al servidor público DIEGO ANDRES LEMUS RODRIGUEZ, o en su defecto mediante aviso, de conformidad con el articulo 69 del Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante el nominador dentro de los diez (10) días habiles siguientes a la fecha de notificación, en los términos de los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de Id Contencioso Administrativo

ARTÍCULO 7º: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, enviese copia del mismo al Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Bogofa D.C., a los 13 SEP 2019

AOLA ANDREA CALDERÓN VARGAS

Elahoró Maria Isabel Pinedo Alean — Gestor Grupo de Gestión del Tatento Humano Alexander Revisio. Esperanza Gaceros Satamanca. Gestor Grupo de Gestión del Tatento Humano Aprebo Guillermo Alexander Pinzón Mártinez-Coordinador Grupo de Gostión del Talento Humano Archivado. Historia aborial DIEGO ANDRES LEMUS RODRÍGUEZ.

	, Š
	,